



**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.115-SRH-2019

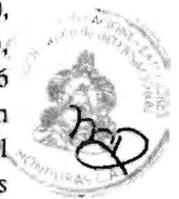
- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, y como una atribución la dirección de la política y las relaciones internacionales.
- CONSIDERANDO:** El Gobierno de la República ha tenido a bien auspiciar el proyecto: "XVII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE DIALOGO Y CONCERTACIÓN TUXTLA HONDURAS 2019".
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones específicas en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales.
- CONSIDERANDO:** Que los Subsecretarios son los colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les están atribuidas, de acuerdo con la estructura administrativa prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.
- CONSIDERANDO:** Que es atribución de los Subsecretarios de Estado, coordinar y supervisar la ejecución de programas especiales que impulse y promueva el Secretario de Estado.
- CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
- CONSIDERANDO:** Que los Subsecretarios de Estado tienen la función de decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 246, 247 y 249 párrafo segundo de la Constitución de la República; 29, 33, 34, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 6 numeral 35) y 14 numeral 7) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Delegar en el Subsecretario de Estado en Asuntos de Política Exterior, Embajador **JOSÉ ISAIAS BARAHONA HERRERA**, las atribuciones concernientes a la planeación, coordinación, contratación y ejecución presupuestaria del proyecto denominado: "XVII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE DIALOGO Y CONCERTACIÓN TUXTLA HONDURAS 2019".





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

SEGUNDO:

El presente Acuerdo tendrá efectividad durante el periodo comprendido del primero (01) al cuatro (04) de abril del año dos mil diecinueve (2019), termino de tiempo durante el cual se celebrarán las reuniones preparativas de la Cumbre antes referida.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE:

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
Secretaria de Estado

MARTA CAROLINA PINEDA ZARATA
Encargada de la Secretaría General

